

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

Acta Sesión Ordinaria 66-2003

16 de setiembre del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 66-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciséis de setiembre del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Marcos Arroyo Agüero.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°64-2003 de la Sesión Ordinaria N°64-2003, celebrada el nueve de setiembre del año dos mil tres.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que en cuanto a los Artículos 10 y 11, considera muy importante que la Unidad Ambiental se pronuncie respecto a los permisos aprobados por el Ministerio de Salud, desde el punto de vista sanitario y ambiental, así como si el Plan de Gestión cumple con todos los requisitos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°64-2003 de la Sesión Ordinaria N°64-2003, celebrada el nueve de setiembre del año dos mil tres.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°65-2003 de la Sesión Extraordinaria N°65-2003, celebrada el once de setiembre del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°65-2003 de la Sesión Extraordinaria N°65-2003, celebrada el once de setiembre del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Hace un reconocimiento a la Alcaldía Municipal por la Mesa Redonda promovida el miércoles 10 de setiembre denominada "Posibilidades Reales y Limitaciones del Sector Municipal para un Efectivo Traslado de Competencias" y le reconoce la actividad porque fue educativa y permitió reflexionar

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

sobre el tema enormemente, además que la actividad fue de muy buen nivel y cree oportuno que con alguna regularidad promover encuentros de este tipo porque enriquece a todas las Municipalidades y al Régimen Municipal.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, expresa que fue interesante escuchar los enfoques que realizaron los expositores y sería importante contar con una memoria de la actividad.

ARTICULO 4. Informa que el lunes 22 de setiembre a las 4:30 p.m. se realizara una reunión donde funcionarios del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo compartirán con la Comisión de Obras el tema de revisión del Plan Regulador. Es un tema que se ha discutido en la Comisión de Obras, existiendo diversas posiciones, por lo tanto los invita a acompañarlos a la reunión.

ARTICULO 5. Recuerda que para el jueves 18 de setiembre, está habilitada una Sesión Extraordinaria para continuar la el análisis y discusión a fondo el PAO - Presupuesto 2004 y plantea dejar abierta la convocatoria de una Sesión Extraordinaria el martes 23 de setiembre a las 4:30 p.m. para aprobar definitivamente el PAO – Presupuesto 2004.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Convocar a Sesión Extraordinaria el martes 23 de setiembre del presente año, a las 4:30 p.m. para aprobar el PAO – Presupuesto 2004.

ARTICULO 6. Para el mes de octubre existen dos temas pendientes de tratar en Sesiones Extraordinarias, como son el Informe de la Comisión Especial de Cultura y el Informe de la Comisión de Seguridad, además unos jóvenes del distrito La Asunción tienen una propuesta de Centro Integral de Atención de la Juventud, es un proyecto ambicioso, que tiene una característica público - privada, que recoge el tema juventud, es muy similar al proyecto de Jóvenes Cristianos que existen en los Estados Unidos y considera que el Concejo Municipal debe juzgar sobre la pertinencia de involucrarse en el proyecto y conocer su forma y su estructura. A la Sesión Extraordinaria se invitara el Concejo de la Persona Joven y al Concejo Municipal Juvenil.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que es importante que el proyecto no tenga duplicidad con otras instituciones o proyectos.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7. Se conoce Oficio OFI.FAD.105-03 de José Antonio Arce, Presidente, Fundación Americana para el Desarrollo, está coordinando con el Gobierno del Estado de Guerrero y el H. Ayuntamiento la realización de un encuentro entre ambos países sobre el rol de las organizaciones sociales en el desarrollo local, actividad que se estaría llevando a cabo del 22 al 29 de febrero del 2004 en la Ciudad de Acapulco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 8. Se conoce oficio de Marco Tulio Chacón, Regidor, dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en virtud de la cercana votación del PAO – Presupuesto del CCDRB para el año 2004 y de la documentación que remitieron para estudio, se ha dado a la tarea de consultar a algunas Asociaciones Deportivas, con el fin de ampliar su criterio respecto de tan importante evento. Al

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

menos las Asociaciones de Fútbol Salón, Atletismo, Halterofilia, Voleibol, Fútbol y la Comisión de Instalaciones Deportivas, enviaron oportunamente al CCDRB sus proyectos de actividades y presupuesto para el año 2004, al comparar por ellos y lo presentado por el Comité en su PAO- Presupuesto para el próximo año, se encuentran diferentes sustanciales, lo cual es comprensible conociendo que las necesidades son muchas y los recursos escasos. Lo que extraña es escuchar de las Asociaciones mencionadas, que no han sido convocadas por el Comité para discutir, analizar y replantear lo presupuestado, ante lo cual surgen las siguientes inquietudes que desea le respondan:

- ↵ Por que razón no se convoca a las Asociaciones Deportivas al análisis del su PAO – Presupuesto.
- ↵ Que criterios utiliza el Comité para ajustar los presupuestos y los programas de las Asociaciones sin consultarlas.
- ↵ Como se logra comprometer el trabajo desinteresado y altruista de la sociedad civil si no se le respetan sus aportes.
- ↵ Como se exhorta a las Asociaciones de participar con entusiasmo, en un programa de desarrollo integral y envolvente del deporte y la recreación del Cantón.

Referente al Programa de Medicina Deportiva, que para el año 2004 crecerá aproximadamente un 300% respecto del año 2003.

- ↵ Como se ha medido el gran éxito del programa.
- ↵ Cual ha sido el grado de satisfacción de Asociaciones, técnicos, atletas y padres de familia, que lleve a incrementar los recursos destinados al programa.
- ↵ Se ha discutido con las Asociaciones propuestas alternativas.

En el Programa de Recreación se destina una partida de \$2.500.000.00 denominada Transportes Escuelas Públicas.

- ↵ Cuales disciplinas deportivas se favorecen con dicho recurso.
- ↵ De ser pocas, porque no se refleja como un aporte a cada disciplina y no como una contribución de manera general.

Con mucho pesar a observado que a las últimas ediciones de los Juegos Nacionales, nuestro Cantón se ha hecho presente con una participación muy alta de atletas que no tienen domicilio permanente en Belén. Se le esta exigiendo a las Asociaciones Deportivas que conformen sus equipos con atletas del semillero Belemita, como contraparte al aporte económico que hace el municipio. De ser así, a que plazo veremos los resultados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén su pronunciamiento sobre estos asuntos para la Sesión Extraordinaria del jueves 25 de setiembre del presente año.

ARTICULO 9. Se conoce Oficio 011-2003 de Sylvia Esquivel, Secretaria, Federación de Municipalidades de Heredia, transcribe literalmente el acuerdo tomado por la Asamblea General de la Federación de Municipalidades de Heredia, el 30 de agosto. Se acuerda solicitar a todos los Concejos Municipales de esta Federación y de otras provincias, continuar tomando acuerdos demandado del señor Presidente de la República la devolución del edificio de “La Gobernación”, a la Municipalidad de Heredia, en su condición de legítima representante de la comunidad herediana: **única y verdadera dueña de esa edificación.** Apoyar

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

las acciones legales y de hecho que emprenda la comunidad herediana en defensa de su patrimonio, hasta tanto no se realice en el Registro Nacional de la Propiedad la correspondiente inscripción de ese bien a nombre de la Municipalidad de Heredia. Es entendido que las acciones de hecho que apoyaremos se refieren a manifestaciones pacíficas, desfiles y pronunciamientos en los medios de comunicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Reiterar el apoyo de la Municipalidad de Belén a las acciones legales que emprenda la comunidad herediana en defensa de su patrimonio, edificio de “La Gobernación”, hasta tanto no se realice en el Registro Nacional de la Propiedad la correspondiente inscripción de ese bien a nombre de la Municipalidad de Heredia.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio MA 727-03 del Lic. Mario Morales, Alcalde Municipal, Municipalidad de Aserrí, comunica de manera URGENTE la siguiente situación. Como todos sabemos, según la Ley 8114 a las Municipalidades se les asigna un porcentaje del impuesto que todos pagamos sobre el combustible. De acuerdo a los estudios de probables ingresos para el próximo año elaborados por la Contraloría y por el MOPT, para el año 2001 les correspondería la suma de alrededor de 12 MIL MILLONES DE COLONES para atender la red vial cantonal. Sin embargo en el Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa para el año 2004, únicamente se asignan 6 MIL QUINIENTOS MILLONES, es decir la mitad de lo que de acuerdo a la ley les corresponde. Sugiere que tanto Alcaldes como Concejos Municipales envíen acuerdo y notas a Diputados que los representen para que se corrija el fraude de mas de CINCO MIL MILLONES de colones de que esta siendo objeto el Régimen Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar pronunciamiento sobre este asunto de la Comisión Cantonal de Vialidad.

ARTICULO 11. Se conoce tramite 3496 de Julio Alfaro – Fútbol Salón, Claudio Arce - Atletismo, Juan Carlos K.- Voleibol, Rosario A. - Baloncesto, Alonso Quesada - Halterofilia, después de haber estudiado y analizado la presentación del Plan Anual de Trabajo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, correspondiente al 2004, manifiestan su inconformidad en los siguientes aspectos:

Medicina Deportiva: Este programa no cuenta con el equipo básico y consultorio adecuado para poder diagnosticar y brindar un tratamiento de terapia adecuado a los deportistas del Cantón. Consideran que la relación médico – paciente no es la adecuada, ya que existen varias quejas de atletas, padres de familia y familiares de atletas interpuestas en las juntas directivas de las asociaciones. El servicio de este programa se debe brindar por tiempo completo, ya que actualmente se atiende 6 pacientes el día miércoles de 5:00 pm a 6:00 pm por sesión. Esto repercute en la atención de lesiones, ya que los atletas deben esperar para realizar la cita, trayendo lesiones crónicas por la falta de atención en forma oportuna y eficaz. Este tipo de actividad se puede llevar a cabo, mediante convenios con instituciones públicas como son: la Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica, Caja Costarricense del Seguro Social y con muchos profesionales expertos en este campo de nuestra comunidad, sin tener la necesidad de utilizar el 62% del presupuesto asignado a este programa en capacitación tan básica.

Recomiendan que este programa se pueda referir hacia alguna clínica en donde podamos contar con un servicio continuo, oportuno y eficaz y con la utilización de casi un 50% de presupuesto en el programa de medicina deportiva. En una segunda instancia podemos coordinar charlas con entes como Cruz Roja, Bomberos, etc., en donde la inversión es el factor alimentación.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

Programa Recreación: El Cantón necesita abrir actividades para la masificación de todos los ciudadanos belemitas en el campo deportivo, recreativo y en busca de valores de integración familiar. Consideran que el objetivo operativo presentado en los anexos de este programa el cual dice: “Establecer escuelas deportivas por medio de las asociaciones deportivas en los centros educativos públicos del Cantón”, con un monto presupuestario de ¢8.773.601.88, se requiere de coordinación y existe una duplicidad de programas en el programa de iniciación deportiva, que cada asociación necesita ejecutar de acuerdo a lo establecido en los convenios con el comité y en donde recomendamos que dicho presupuesto sea transferido a los presupuestos de cada asociación deportiva. El objetivo “Ofrecer el servicio de transporte gratuito a la escuela de natación en el polideportivo, a los niños de kinder y primaria de los centros educativos públicos del Cantón”, por un monto de ¢2.500.000.00, no debe estar en este programa, ya que es una actividad meramente del programa de iniciación deportiva, que cada una de las asociaciones debemos hacer, por lo tanto debe estar en el presupuesto de dicha disciplina.

Durante este año se les pidió con fecha límite y de importancia, presentar el Plan Anual de cada una de las asociaciones, en donde todas las actividades propuestas por nosotros no se reflejaron en lo presentado al Concejo. También los cambios realizados en el Plan que se tiene en discusión no reflejan ningún aumento para las disciplinas deportivas, en las cuales recae la responsabilidad de mantener el deporte belemita siempre activo, por lo que recomiendan se estime un incremento del 10% a cada uno de los presupuestos de cada asociación, ya que el índice de la canasta básica en este periodo se ha elevado considerablemente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Remitir copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y solicitar su pronunciamiento sobre estos asuntos para la Sesión Extraordinaria del jueves 25 de setiembre del presente año. **SEGUNDO:** Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

ARTICULO 12. Se conoce tramite 3572 de Deyanira Alfaro, Secretaria Ejecutiva, Asociación de Desarrollo Integral La Ribera, dirigido al Alcalde Víctor Viquez, comparten la preocupación que nos embarga y es el abandono en el que se encuentran el Parque de la Urbanización Horacio Murillo y el boulevard frente a la escuela Fidel Chaves, es su deseo que estos proyectos estén terminados para este fin de año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal Víctor Viquez, informar a este Concejo Municipales las gestiones que realice ante la solicitud planteada.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio de Marco Tulio Chacón – Regidor Propietario, Emilia Villegas – Regidora Suplente, el pasado 12 de setiembre, en reunión ordinaria del Comité Ejecutivo Cantonal ampliado del Partido Acción Ciudadana, se comento la presentación por parte de la Alcaldía, del presupuesto municipal para el 2004. Ven con preocupación que este año no se este siguiendo el mismo tratamiento al tema que en el periodo anterior, sobre todo en términos de tiempo para el análisis del fondo. El año pasado, a esta altura del proceso, el Presidente Municipal ya había convocado a una sesión de trabajo para el efecto, previo a la votación. Este ya no es nuestro primer año en el Concejo y contamos con elementos suficientes para establecer políticas mas claras en temas fundamentales, sin embargo, este Concejo subestimo la moción presentada por la fracción municipal del PAC desde el mes de julio, con miras a establecer las prioridades de interés para el Concejo que sirvieran de referente a la administración para la elaboración del Plan Operativo Anual vinculado al presupuesto 2004 pero en su defecto, tampoco emitió ninguna otra directriz.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

La Agenda Cantonal, no obstante su claridad, es un documento general sobre cuya base deben puntualizarse las metas año con año. Y si bien, el crecimiento del presupuesto para el 2004 no permite una mucho mayor cobertura en las inversiones, con mayor razón es necesaria una mejor distinción entre lo urgente y lo importante. Así las cosas, se acordó en la supracitada junta, presentar esta nota de atención respecto de la responsabilidad que tenemos de actuar con mayor transparencia, de cara a la ciudadanía belemita.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a consideración de los miembros del Concejo Municipal la nota planteada. **SEGUNDO:** Remitir copia al Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 14. Se conoce Oficio MA-220.2003 del Alcalde Víctor Víquez, esta Alcaldía Municipal tiene absolutamente claro la existencia de la potestad organizativa del Estado costarricense, en donde el régimen municipal no es la excepción, no puede quedar duda que tal potestad tiene respaldo constitucional. Pues desde el punto de vista formal ese cuerpo normativo está integrado por un conjunto de disposiciones que se deben interpretar en forma tal que sea coordinada, como integrante de un sistema jurídico totalmente cohesionado, es decir, tales normas deben de analizarse en conjunto y no individualmente. El asidero constitucional sobre el tema que nos ocupa lo encontramos en el artículo 192 de nuestra Carta Magna, la cual dispone que irremediablemente el Estado y sus distintas dependencias pueden disponer la estructura de las diversas dependencias que lo componen, con la finalidad de alcanzar su mejor desempeño y organización, pudiendo ordenar la eliminación y recalificación de plazas y puestos, además la Administración puede trasladar funcionarios a cargos diversos, siempre y cuando se respete el debido proceso.

Para mayor abundamiento sobre el tema se debe tener presente que en materia municipal opera la autonomía como un fenómeno jurídico administrativo que da respaldo constitucional y legal para proceder a tomar la decisión libre y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de un municipio. En ese sentido se pueden consultar los criterios que sobre el particular ha emitido nuestra Dirección Jurídica, en dictámenes AJ-172-2001 de 13 de diciembre del 2001 y DJ-044-2002 de 22 de febrero del 2002. En este panorama nos encontramos con el informe RH-008-2003, 13 de junio del 2003, remitido a esta Alcaldía, por del proceso de Recursos Humanos de esta Municipalidad, el que se refiere al estudio del cargo institucional denominado Inspector Cantonal de Aguas, sobre el que se procedió a efectuar el análisis correspondiente, según las recomendaciones contenidas en mencionado documento, determinándose lo siguiente:

1.- Según información suministrada por el Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, en la persona del Sr. Douglas Alvarado funcionario del Área de Gestión al Público, se determinó que durante el año 2002 y lo que va del 2003, no se han presentado casos en segunda instancia remitidos a ese Departamento, producto de conflictos, con ocasión de la utilización del recurso hídrico, en el Cantón de Belén, según lo estipulado en la Ley de Aguas (No.276) y su reglamentación, (Decreto Ejecutivo No. 26624-MINAE).

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

2.- Vistos los reportes presentados por el Sr. Allan Murillo Moya, Inspector Cantonal de Aguas, al Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, se determinó que en archivo sólo constan dos casos reportados, en lo que va del año 2003, los cuales a su vez corresponden a conflictos entre particulares, no propios de la Ley de Aguas y su Reglamento.

CONCLUSIÓN. Basados en las cargas de trabajo, el resto de los aspectos técnico jurídicos consignados en el informe RH-008-2003, así como el basamento constitucional y legal aludido, esta Alcaldía concluye que no se justifica contar con un recurso humano, destinado exclusivamente a esta labor, motivo por el cual esta Alcaldía considera conveniente proceder a eliminar de la relación de puestos de esta Municipalidad el puesto No. 93, en el cual se identifica el Cargo de Juez de Aguas. De esta manera resulta indispensable darle contenido presupuestario para hacerle frente a la erogación económica que implica la reestructuración aludida, para garantizar el derecho a la indemnización correspondiente a favor del ocupante actual del mencionado puesto, como en efecto ha señalado. Por último, basados en el Artículo 1 del citado Decreto Ejecutivo No. 26624-MINAE, en el cual se establece que la labor del Juez de Aguas se ejecutará, procurándose un desarrollo sostenible, bajo el criterio de conservación, recuperación de los ecosistemas acuáticos y los elementos que intervienen en el ciclo hidrológico, esta Alcaldía ha dispuesto, que una vez eliminado dicho puesto, presentar una nueva terna al Ministerio de Ambiente y Energía, con el fin de que esta labor, aunque mínima, sea recargada al Proceso Ambiental de esta Municipalidad, por resultar el lugar más apropiado para su ejecución.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que la Comisión de Reposicionamiento podría analizar el documento únicamente de forma extraordinaria, porque ya esta definida la agenda de las reuniones ordinarias para el próximo mes.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, considera que la labor que realiza el Juez de Aguas, debe realizarla la Unidad Ambiental.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a dictamen de la Comisión de Reposicionamiento el Oficio MA-220.2003 de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO 15. Se conoce la Modificación Externa No.03-2003.

Municipalidad de Belén

Modificación Externa 03-2003

Setiembre-2003

1. **Introducción:** La modificación externa 03-2003, es por la suma de ¢ 9,442,000.00 y se plantea a solicitud de algunas Unidades municipales, con el fin de utilizar los recursos de una forma más eficiente.
2. **Objetivo General:** Redistribuir el contenido presupuestario de algunas cuentas de gastos, dentro de las mismas metas establecidas para éste año-2003, así como reforzar algunas obras.
3. **Objetivos Específicos**

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

1. Redistribuir el contenido presupuestario, con el fin de cumplir los Objetivos y metas establecidos en el Pao-Presupuesto-2003, para el Servicio 03, calles y caminos.
2. Reforzar la meta de remodelar el Teatro el Nacimiento, contemplada en el Presupuesto extraordinario 02-2003.
3. Reforzar la meta de construir la segunda etapa de los vestidores del Polideportivo municipal.
4. Reforzar la meta de remodelar al menos un parque en el cantón.
5. En Obras se redistribuye el contenido presupuestario aplicado a la meta establecida en el ordinario 2003, de recarpetear 2000 metros lineales de vías en el cantón

MUNICIPALIDAD DE BELEN
SECRETARIA MUNICIPAL

4. Formulario resumen para integrar el Plan Presupuesto:

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES												
	Plan anual operativo					Presupuesto (Colones)						
Políticas	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas	Unidades de Medida	Responsable	Fuente de Financiam.	Servicios Personales	Servicios no Personales	Materiales y suministros	Maquinaria y equipo	Contrucciones Adiciones y Mejoras	Total Presupuesto por Meta
P.I.2	O.G.2	Dar mantenimiento rutinario a las calles	Se redistribuyen algunos recursos dentro de la meta establecida en el ordinario de	Toneladas	Marco	Recursos aplicados a calles y caminos en el ordinario-2003	380,000.00					380,000.00
P.I.3	O.G.4	y caminos del cantón	Colocar 350 toneladas de mezcla asfáltica y otro mantenimiento rutinario en las calles del cantón, durante el año-2003 con el fin de cumplir con ésta meta		Vinicio Valenciano Mora							
		TOTAL PROGRAMA 2					380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00
PROGRAMA 3: INVERSIONES												
	Plan anual operativo					Presupuesto (Colones)						
Políticas	Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Metas	Unidades de Medida	Responsable	Fuente de Financiam.	Servicios Personales	Servicios no Personales	Materiales y suministros	Maquinaria y equipo	Contrucciones Adiciones y Mejoras	Total Presupuesto por Meta
P.I.11	O.G.3	Mejorar la infraestructura de las	Reforzar la meta establecida en el presupuesto extraordinario 02-2003	Obra	Víctor	Recursos de la Unidad de Cultura del ordinario-2003			0		4500000	4500000
	O.G.7	instalaciones culturales en el cantón	de Remodelación del Teatro El Nacimiento a diciembre-2003		Viquez Bolaños							
P.I.4	O.G.5	Brindar asesoría y apoyo en las mejoras de infraestructura deportiva	Reforzar meta de construir la segunda etapa de los vestidores en el Polideportivo de Belén a diciembre-2003	Obra	Luis Bogantes Miranda	Recursos de la Dirección Técnica y Estudios del ordinario-2003		600000	1000000	500000		2100000
P.I.4	O.G.5	Mantener en optimas condiciones la infraestructura de juegos infantiles	Reforzar meta de remodelar completamente al menos un parque en el cantón durante el año 2003	Parque Remodelado	José Luis Zumbado	Recursos de la Dirección Técnica y Estudios del ordinario-2003		904000	1176000			2080000
P.I.4	O.G.5	Sustituir la capa de rodamiento de las vías más deterioradas	Se redistribuyen algunos recursos dentro de la meta establecida en el ordinario de Recarpetar 2000 metros lineales de vías del cantón, en calles de 9 metros, durante el año 2003, con el fin de cumplir con ésta meta	Metros lineales	Marco Vinicio Valenciano Mora	Recursos aplicados a Construcción y mejoras a calles y caminos del ordinario-2003	382000		0	0		382000
		TOTAL PROGRAMA 3					382,000.00	1,504,000.00	2,176,000.00	500,000.00	4,500,000.00	9,062,000.00
		TOTAL GENERAL					762,000.00	1,504,000.00	2,176,000.00	500,000.00	4,500,000.00	9,442,000.00

5. Justificación de la Modificación externa 02-2003.
(Ver Anexos del 01 al 05, de las páginas 5 a la 9)

1. Justificación para rebajar egresos:

1. En el Servicio 03 se rebaja la suma de 380 mil colones de Otros servicios no personales, con el fin de reforzar suplencias en ¢298,429.32 y sus respectivas cargas sociales, dentro del mismo servicio.
2. En el servicio 09, se rebaja la suma de ¢4,500,000.00, de Otros servicios no personales, con el fin de reforzar la meta de Remodelar el Teatro el Nacimiento. Dicha suma se ahorró ya que la contratación de instructores para éste año se atrasó un poco.
3. En Vías de Comunicación, se rebaja la suma de ¢382,000.00 de Otros Servicios no personales, con el fin de reforzar extras en ¢300,000.00 y sus respectivas cargas Sociales todo dentro de la obra de Construcción y mejoras a calles y caminos.
4. Para reforzar las metas de Construir la segunda etapa de los vestidores del Polideportivo y remodelar al menos un parque en el cantón, se toman recursos de la Dirección Técnica y Estudios que no van a ser utilizados en lo que resta de éste año, por lo que se rebajan ¢1,000,000.00 de suplencias, de Servicios Personales, ¢900,000.00 de Otros Servicios no Personales, ¢1,630,000.00 de Materiales y suministros y ¢650,000.00 de Maquinaria y Equipo. Se indica que con ésta modificación, no se está dejando de hacer ninguna de las metas propuestas para éste año 2003.

(Ver Anexo N°1 página 5)

2. Justificación de Egresos:

1. Cumplir con el pago de suplencias, del Servicio 03 del programa 2 y continuar con la política institucional de no pago de vacaciones, para que los empleados disfruten de las mismas.
2. Reforzar la meta en el programa 3, de Remodelar el Teatro el Nacimiento.
3. Reforzar extras en la obra de construcción y mejoras a calles y caminos en el programa 3.
4. Reforzar la meta de, Construir la segunda etapa de los vestidores, del Polideportivo Municipal en el programa 3.
5. Reforzar la meta de Construir al menos un parque en el cantón, en el programa 3.

6. Anexos:

Anexo N°1 Municipalidad de Belén Modificación externa 03-2003 Detalle general de egresos Rebajar egresos			
CODIGO		Total	%
01	Servicios Personales	1,000,000.00	10.59%
18	Suplencias	1,000,000.00	10.59%
02	Servicios no personales	6,162,000.00	65.26%
04	Otros servicios no personales	6,162,000.00	65.26%
03	Materiales y suministros	1,630,000.00	17.26%
04	Maquinaria y equipo	650,000.00	6.88%
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	9,442,000.00	100.00%

Municipalidad de Belén Modificación externa 2-2003 Programa II: Servicios Comunes Rebajar egresos			
Código			
03	Calles y caminos	380,000.00	8.44%
09	Educativos culturales y deportivos	4,500,000.00	92.21%
	TOTAL REBAJAR EGRESOS PROGRAMA II	4,880,000.00	92%
Municipalidad de Belén Modificación externa 2-2003 Programa III: Inversiones Rebajar egresos			
Código			
01	Vías de comunicación	382,000.00	
02	Otras obras	4,180,000.00	91.63%
	TOTAL REBAJAR EGRESOS PROGRAMA II	4,562,000.00	92%
	TOTAL REBAJAR EGRESOS GENERAL	9,442,000.00	

Anexo N°2	
Municipalidad de Belén Modificación Externa 03-2003	

Detalle general de egresos			
CODIGO		Total	%
01	Servicios personales	762,000.00	8.07%
18	Suplencias	298,429.32	3.16%
30	Horas extras	300,000.00	3.18%
60	Décimotercer mes	49,869.11	0.53%
80	Cargas sociales	113,701.57	1.20%
02	Servicios no personales	1,504,000.00	15.93%
04	Otros servicios no personales	1,504,000.00	15.93%
03	Materiales y suministros	2,176,000.00	23.05%
04	Maquinaria y equipo	500,000.00	5.30%
06	Construcciones, adiciones y mejoras	4,500,000.00	47.66%
	TOTAL GENERAL DE EGRESOS	9,442,000.00	100.00%

Anexo N°3			
Municipalidad de Belén			
Modificación externa 03-2003			
Programa II: Servicios Comunes			
Códigos			
03	Calles y caminos	380,000.00	100.00%
	TOTAL EGRESOS PROGRAMA II	380,000.00	100%
Municipalidad de Belén			
Modificación externa 03-2003			
Programa III: Inversiones			
Código P		Asignación	%
1	Vías de comunicación	382,000.00	4.22%
	Obras por administración	382,000.00	4.22%
01	Construcción y mejoras a calles y caminos	382,000.00	4.22%
2	Edificios	4,500,000.00	49.66%
	Obras por contrato	4,500,000.00	49.66%

02	Remodelación del Teatro El Nacimiento	4,500,000.00	49.66%
4	Otras obras	4,180,000.00	46.13%
	Obras por administración	4,180,000.00	46.13%
07	Remodelación de parques	2,080,000.00	22.95%
09	Construir la segunda etapa de los vestidores polideportivo	2,100,000.00	23.17%
TOTAL EGRESOS PROGRAMA III		9,062,000.00	100.00%
TOTAL GENERAL DE EGRESOS		9,442,000.00	

Anexo N°4 Municipalidad de Belén Modificación Externa 03-2003 Detalle 5						
PROGRAMA N°	BASE DEL CALCULO	C.C.S.S. 14%	BANCO POPULAR 0.50%	FONDO DE CAPITALIZACION 3%	REGIMEN OBLIGATORIO PENSIÓN COMP 1.50%	TOTAL
II	298,429.32	41,780.10	1,492.15	8,952.88	4,476.44	56,701.57
III	300,000.00	42,000.00	1,500.00	9,000.00	4,500.00	57,000.00
TOTALES	598,429.32	83,780.10	2,992.15	17,952.88	8,976.44	113,701.57

ANEXO N°5 MUNICIPALIDAD DE BELEN MODIFICACION EXTERNA 03-2003 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS												
REBAJAR EGRESOS						CÓDIGO						AUMENTAR EGRESOS
P	"S"	PR	O	G	R	P	"S"	PR	O	G	R	
II	03	00	00	02	04							380,000.00
II	03	00	00	01	18	II	03	00	00	01	18	298,429.32
						II	03	00	00	01	60	24,869.11
						II	03	00	00	01	80	56,701.57

14

Índice		
	Portada	1
1	Introducción	2
2	Objetivo General	2
3	Objetivos Específicos	2
4	Formulario resumen vinculación Plan Presupuesto	3

5	Justificación de la modificación externa 02-2003	4
5.1	Justificación para rebajar Egresos	4
5.2	Justificación de Egresos	4
6	Anexos	4
1	Anexo 1 Rebajar egresos	5
2	Anexo 2 Detalle General de Egresos	6
3	Anexo 3 Programas II y III	7
4	Anexo 4 Detalle 5	8
5	Anexo 5 Detalle de origen y aplicación de recursos	9

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que según la legislación vigente se debe construir una rampa para personas discapacitadas en la Finca El Nacimiento por ser un lugar público.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, solicita aclarar que recursos económicos se han presupuestado para los vestidores del Polideportivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de dictamen de Comisión conforme al Artículo 44 del Código Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Externa N°03-2003. **TERCERO:** Someter a aprobación de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 16. En el Cantón algunos vecinos le han consultado respecto a un plan de vivienda que se pretende desarrollar y en una visita que recibió de la señora Ana Barrantes - Delegada Presidencial, Ronald Barrantes - Desarrollos Urbanos y Henry Vargas, quienes están promulgando un plan de vivienda en el Cantón y están trabajando con la Fundación Costa Rica - Canadá, le solicitaron el apoyo de la Alcaldía Municipal en cuanto al tema de agilizar el tramite de visar planos de catastro y aprobación de permisos de construcción. Próximamente se realizara una reunión para ver la posibilidad de colaborar en este sentido, dichas personas se reúnen en el Salon Angel Sancasimiro. En esta primera etapa son solamente 50 familias que tengan lote propio, a quienes les darán el bono y están invitando a participar de una capacitación el jueves 18 de setiembre a partir de la 1:30 pm en el Edificio Corporativo en San Pedro. También le solicitaron colaboración para contar con un local los días jueves y viernes para recibir documentación y atender al público.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que a través de esta iniciativa se puede colaborar con las familias que viven cercanas al Río Quebrada Seca, con el fin de reubicarlas.

ARTICULO 17. El pasado viernes 12 de setiembre en horas de la noche, se desarticulo una banda de malhechores en el Cantón, la acción fue por parte de la Policía Municipal, vestidos de civiles con su vehículo propio, quienes siguieron un taxi sin placa y se dio a la fuga, aunque posteriormente lo capturaron, estas personas habían asaltado a algunos vecinos de La Asunción y en Heredia y el Organismo de Investigación Judicial nos felicito porque ellos los perseguían hace mucho tiempo.

La Regidora Suplente Yinneth Céspedes, expresa que el trabajo fue conjunto con la Policía Administrativa, quienes cubrían el Cantón mientras la Policía Municipal realizaba dicho operativo.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, manifiesta que en el Barrio San Isidro ha vuelto nuevamente la tranquilidad, aunque aún existe poca presencia por parte de la Policía tanto Municipal como Administrativa.

CONSULTAS AL ALCALDE.

ARTICULO 18. El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que las escuelas invitadas al Desfile del 15 de setiembre, participaron casi todas y debemos tomar un acuerdo felicitándolas por la labor realizada y la excelente presentación en dichos desfiles.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que la Escuela Fidel Chaves, hace unos años fue primer lugar en Heredia en los concursos de bandas y ahora ni siquiera participan y considera que se debe hacer una solicitud al Director de la Institución, para que participen a partir del próximo año, porque los maestros están dispuestos a colaborar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar a las siguientes instituciones educativas: Jardín de Niños España, Guardería Las Ardillitas, Centro Educativo Zorek, Escuela Bilingüe Divino Niño, Centro Educativo Bilingüe San Ezequiel Moreno, Escuela España, Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Instituto Cristiano Bilingüe La Palabra de Vida, Colegio Bilingüe Santa Margarita, Liceo de Belén; por su participación en el Desfile del pasado 15 de setiembre en conmemoración de nuestra Independencia. **SEGUNDO:** Hacer un vehemente llamado a los Centros Educativos del cantón a participar anualmente en los desfiles de conmemoración de nuestra Independencia, especialmente a las Escuelas Públicas del Cantón. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la M.Sc. Lilliana Salazar, Asesora Supervisora, Circuito 03. **CUARTO:** Hacer un vehemente llamado a la Escuela Fidel Chaves para que participe anualmente en los desfiles de conmemoración de nuestra independencia.

ARTICULO 19. El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que algunos vecinos del Centro de San Antonio, le han comentado respecto a los árboles que se ubican frente a la Iglesia, donde llegan jóvenes que no asisten a la educación durante todo el día. Cree que la Municipalidad podría derramar algunos árboles con el fin de evitar tanta humedad.

ARTICULO 20. La Regidora Propietaria Lorena Venegas, manifiesta que los vecinos del Residencial Belen, se quejan por que existe un lote muy enmontado, en la parte superior de la tercera etapa del Residencial Belén, donde sirve de escondite para algunas personas con el fin de realizar posteriormente algunos actos ilegales en el sector.

ARTICULO 21. El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, consulta en que etapa se encuentra la labor de la Comisión de Límites y quiénes son los integrantes de la Comisión Nacional de División Territorial.

ARTICULO 22. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que hace unas semanas se hablaba de la cantidad de rotulación que existe en el Cantón y se iba a realizar tramites ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para su eliminación, consulta que ha pasado.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que dialogo con personeros del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y le ofrecieron colaboración para realizar la limpieza de rótulos en el Cantón.

ARTICULO 23. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que frente a la Soda de Mario Murillo en Barrio San Isidro, se realizo una construcción en la vía publica, solicita la respectiva inspección.

ARTICULO 24. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que en el Centro Comercial que se construye en La Ribera, la Unidad de Obras debe realizar una valoración de las cajas de registro que se construyen, además de la tubería de Calle La Labor, existe un problema sanitario por cuanto algunos vecinos dirigian sus aguas negras al alcantarillado pluvial y se debe corregir dicha situación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal atender las solicitudes de los señores regidores contenidas en los Artículos 19 al 24 e Informar oportunamente sobre las acciones tomadas.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 25. Se conoce Oficio DJ-322-2003 de Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, dirigido al Víctor Manuel Víquez, Alcalde Municipal, con instrucciones superiores, nos referimos al memorando MAA-321-2003 por medio del cual solicita el criterio técnico-jurídico, para proceder a dar cumplimiento al acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 50-2003 del quince de julio del dos mil tres, y así proceder a eliminar o dismantelar los dispositivos que limiten o prohíban el acceso y obstaculice las vías públicas, como es el caso de portones, brazos móviles (aguas), cadenas y demás mecanismos similares que limite la libertad de tránsito o el derecho de libre circulación en las urbanizaciones del cantón. Como es de su conocimiento, mediante oficio DJ-238-2003 de fecha 7 de julio del 2003, esta Dirección emitió ante la solicitud de la Comisión de Obras, un criterio en relación con el tema objeto de análisis, estableciéndose en lo sustancial que la libertad de tránsito o el derecho a la libre circulación, garantizado constitucionalmente en el artículo 22 de la Constitución Política, no puede ser limitado con la instalación de dispositivos de seguridad en las vías públicas de acceso a ciertos sectores del Cantón.

Ante este panorama, y en concordancia con el acuerdo adoptado por el Concejo, lo procedente es que el Area Operativa, proceda a levantar un inventario de las urbanizaciones del cantón para así identificar aquellas que tengan instalado en las vías públicas o áreas públicas, algún dispositivo de seguridad que limite o impide el libre acceso a esos sectores. Una vez que se cuente con la información anterior, así como la determinación de las condiciones que rodean cada caso concreto, se podría tomar la decisión en relación con el procedimiento que se debe seguir en cada uno de ellos.

El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que se le debe solicitar al Area Técnica Operativa una fecha límite para entregar el inventario de obstáculos en las vías públicas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal que en el plazo de 15 días, se debe entregar a este Concejo Municipal el inventario de dispositivos que limiten o prohíban el acceso y obstaculicen las vías públicas.

ARTICULO 26. Se conoce Oficio DJ-327-2003 de Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, con instrucciones superiores, nos referimos al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.57-2003 del doce de agosto del dos mil tres, en el que se solicita el criterio en relación con el oficio enviado a esta Municipalidad por el Lic. Rolando Lacé Castro, Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa y en el que solicita el criterio sobre el Proyecto "Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la Republica de Costa Rica sobre una Academia Internacional para el cumplimiento de la Ley, sus Notas Aclaratorias y su Enmienda", Expediente No.15215, publicado en La Gaceta No.99 del 26 de mayo del 2003.

I-MOTIVACIÓN Y CONTENIDO DEL PROYECTO. El Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el establecimiento de una Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (AICL), con sede en Costa Rica, suscrito el 6 de junio del 2002, fue reformado por el Acuerdo Suplementario de enmienda firmado por estos dos países el 8 de abril del 2003, y tiene su origen en tratativas bilaterales que se iniciaron en 1997. Como objetivo fundamental, se establece que la AICL, enfocaría sus esfuerzos a capacitar a los operadores jurídicos de la justicia criminal en el abordaje técnico y jurídico de aquellas formas de criminalidad que pueden desarrollarse en el territorio de dos o más países. En ese orden de ideas, se puede decir que el tráfico internacional de drogas, de personas y de bienes culturales, trascienden fronteras; situación similar sucede con los delitos de tipo financiero, cibernético, la legitimación de capitales producto de actividades lícitas, y así diversas actividades que trascienden y afectan a diversos países. La organización de la Academia sería un Comité Conjunto (dicta la política global de la Academia) constituido por funcionarios de ambos países, una Dirección Académica nombrada con personal Estadounidense (instancia encargada de la ejecución del programa) y una Dirección Ejecutiva a cargo de un funcionario nombrado por el gobierno Costarricense (administra las instalaciones del proyecto).

Es importante señalar que de acuerdo a la motivación del proyecto, la Academia no tiene un carácter militar, se busca fortalecer la institucionalidad de la justicia criminal en el hemisferio occidental, se pretende fortalecer el Estado de Derecho, por medio de la protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del régimen democrático. Se pretende de igual forma con estos acuerdos, capacitar a los funcionarios de los diferentes países para el combate de los delitos transnacionales y buscar los espacios de coordinación entre los diversos países. Finalmente, en materia de aportes y recursos Costa Rica, se compromete a aportar las instalaciones para el desarrollo de la Academia y el mantenimiento y vigilancia de esos espacios y el personal administrativo de apoyo a las funciones de la Academia. Estados Unidos, se compromete a cubrir los costos del programa, gastos de transportes, alimentación, materiales, honorarios de los instructores y otros rubros. En suma, de conformidad con lo que ha expresado el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de nuestro país, Licenciado Roberto Tovar Faja, La Academia Internacional para el cumplimiento de la Ley es concebida como un proyecto de cooperación técnica en materia de delitos transnacionales, dirigido a funcionarios de los países de hemisferio occidental con responsabilidades dentro de los procesos internos de aplicación de la Justicia Penal.

La Academia y sus instalaciones no pretenden desarrollar instrucción militar o actividades conexas de este tipo.

II. RECOMENDACIÓN. Que en aplicación del Principio de Legalidad, La Administración Pública en su labor, de conformidad con los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, se encuentra sometida al Principio de Legalidad, conocido también como Bloque de Legalidad, en virtud del cual la actuación administrativa, se debe ajustar al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento. Desde esa perspectiva consideramos que si bien el proyecto no afecta en sentido sustancial la soberanía de

nuestro país, el contenido del mismo tiene que ver con materia que resulta ser competencia nacional, del resorte del Estado Costarricense, a saber: relaciones internacionales y seguridad del Estado (combate de la delincuencia en delitos transnacionales), lo que ha provocado reacciones radicales y de rechazo al proyecto, por representantes de diversos sectores, entre estos sindicatos, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, grupos ambientalistas, que sostienen que lo que el acuerdo bilateral busca construir en Costa Rica una base militar y un centro de espionaje para la región, con la intervención directa y el patrocinio del gobierno Estadounidense.

Por la polémica y discusión que se presenta en cuanto al contenido del proyecto en este momento, no es oportuno que ese Concejo emita criterio de fondo.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta que podemos tomar un acuerdo en contra del proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio DJ-327-2003 de la Dirección Jurídica.

ARTICULO 27. Se conoce Oficio DJ-328-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, nos referimos al Oficio de fecha 20 de agosto del año 2003 y recibido en esta Municipalidad el día 26 de agosto del presente año, mediante el cual el Diputado Humberto Arce Salas, coordinador de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado: "Ley que Regula la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos", expediente número 14.864, publicado en La Gaceta No.180 del 19 de setiembre del 2002. Sobre el particular nos permitimos a este honorable Concejo Municipal que esta Dirección Jurídica se había pronunciado respecto del citado proyecto de ley mediante oficio DJ-324-2002, de fecha 10 de diciembre del 2002, el cual fue avalado por este Concejo según artículo 34, de la Sesión Ordinaria No.87-2002 de la misma fecha. Es por lo anterior que recomendamos reiterar Subcomisión de Asuntos Especiales el acuerdo tomado en su oportunidad por ese Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Llamar la atención a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, en virtud de que anteriormente ya se había solicitado el criterio de esta Municipalidad sobre dicho proyecto de Ley, lo anterior en virtud de que se convierte en una duplicidad de trabajo. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión No.87-2002, el cual cita: Notificar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que el Concejo Municipal de Belén emite criterio parcialmente en contra del Proyecto de Ley denominado: "Ley que Regula la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos", expediente número 14.864, publicado en La Gaceta No 180 del 19 de setiembre del 2002. Por las siguientes razones:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO. El proyecto tiene por objeto establecer la normativa aplicable a la tenencia de animales peligrosos a efectos de hacerla compatible con la seguridad de las personas, bienes y otros animales. En términos generales, se pretende brindar una solución al tema de la seguridad y control que debe tenerse sobre estos animales, para proteger y brindar seguridad a la comunidad.

II- CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto en cuestión, regula un tema de interés general, y que en definitiva a afectado a muchas personas, especialmente niños, mujeres y ancianos. No obstante lo anterior existen aspectos que resultan inconvenientes, a saber:

1-Se establece que para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas), se requiere de una licencia y de un registro municipal. Consideramos que en aplicación del artículo 170 de la Constitución Política, y artículos 79 siguientes y

concordantes del Código Municipal, la licencia se debe solicitar para las actividades lucrativas que se desarrollen en relación con la reproducción y venta, actividades de adiestramiento etc; no así para la tenencia a nivel personal o familiar de un animal de esta naturaleza. En ese sentido resultaría complejo y oneroso brindar un servicio para otorgar una patente y un registro a cada tenedor de animales en el cantón, ya que prácticamente se requiere un funcionario para tales efectos.

2- En aplicación de lo dispuesto en la Ley No 8220 (Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos) la competencia para acreditar si un animal puede ser doméstico o de compañía, corresponde al Departamento de Zoonosis, ya que se descartaría la posibilidad de contagios o enfermedades infecto-contagiosas.

3- Estimamos que para la tenencia de animales peligrosos, lo importante es exigir a los propietarios un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que puedan ser causados por dichos animales, así como un registro sanitario y de vacunas actualizados, extendido por el Departamento de Zoonosis del Ministerio de Salud, para lo cual se debe aprobar un Reglamento Ejecutivo, tal y como lo dispone el proyecto.

4- Se debe incorporar al proyecto, normas en materia de seguridad, en virtud de las cuales, en el caso de animales peligrosos, agresivos y feroces, previamente determinados por las autoridades de salud, para poder mantenerlos en ciertos lugares se debe contar tapias o verjas con una altura y con un grosor que se debe definir vía reglamentaria.

5- Finalmente para asegurar el orden público, y para brindar seguridad a las personas, se debería limitar la permanencia de personas con animales peligrosos en lugares públicos, toda vez que de esa forma se eliminarían los riesgos potenciales y los accidentes para las personas. Por las razones legales de oportunidad y conveniencia expuestas, consideramos que el proyecto debe replantearse, establecer requisitos para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, eliminado el requisito de la patente y registro municipal para casos individuales de tipo doméstico, por la dificultad que esto conlleva y por el costo económico, aunado a la carga de trámites para los administrados, los cuales para tener un animal de este tipo han debido cumplir con trámites previos ante el Departamento de Zoonosis del Ministerio de Salud, y ante el Instituto Nacional de Seguros para adquirir una póliza de responsabilidad civil por daños.

ARTICULO 28. Se conoce Oficio DJ-329-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, para los efectos pertinentes informamos a ese Concejo Municipal que mediante resolución de las diez horas veinte minutos del diez de junio del dos mil tres la Dirección de Geología y Minas, Registro Nacional Minero, conoció el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Alejandro Zamora Fernández, en su condición de apoderado de la empresa denominada Servicios y Acarreos Belén S.A., contra la resolución No 372 de las once horas del cuatro de abril del citado Registro, la cual acogió la oposición presentada por esta Municipalidad, al trámite de la solicitud de concesión de extracción de materiales en el cauce del Río Virilla. En el caso específico como se recordará la citada empresa ha solicitado el otorgamiento de una concesión en parte del cauce del río Virilla, sobre el que esta Municipalidad se pronunció oportunamente indicando que el artículo 10, Zonas de Protección “ZP” del Plan Regulador del Cantón de Belén, limita la explotación minera en el sector del cauce del Río Virilla por lo que se manifestó la oposición de la mencionada actividad.

En forma sorpresiva esa Dirección de Geología y Minas ha considerado en la resolución antes mencionada que:

“En el caso específico la empresa SERVICIOS Y ACARREOS BELÉN, S.A. lo que está solicitando se le otorgue una concesión en parte del cauce del río Virilla; lo que de conformidad con el lo (sic) dispuesto en el artículo 10 del PLAN REGULADOR PARA CANTÓN DE BELÉN, en su párrafo fina (sic) no corresponde a la ZONA DE PROTECCIÓN, en virtud de que la misma para los ríos Virilla y

Segundo dará inicio al pie al talud, otros ríos y quebradas requerirán la demarcación del INVU, pero en todo caso no podrá ser menor de 10,00 metros medidos horizontalmente desde el margen del río en su nivel más máximo, a ambos lados, no es ni en la zona de protección. Así la cosas debe tenerse claridad que la concesión se otorga sobre el cauce del río Virilla, Área excluida de la zona de protección por el mismo PLAN REGULADOR PARA EL CANTÓN DE BELÉN, por lo que lleva razón el recurrente en argumentación al indicar que la argumentación de la Municipalidad de Belén es contraria al principio de legalidad, toda vez que para el administrado lo que no se encuentre expresamente prohibido es permitido...”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a análisis del Concejo Municipal el Oficio DJ-329-2003 de la Dirección Jurídica.

INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.

ARTICULO 29. Se conoce Resolución 270-2003 de Gonzalo Zumbado, donde conoce Recurso de Reconsideración basados en condiciones inoportunas del acto, Revisión Extraordinaria en Subsidio contra Resolución UT-100-2003, presentado por la empresa Productos Sanitarios CHA, el 03 de setiembre del 2003.

Resultando: Que la señora Marlene Campos Echeverría, en calidad de Representante Legal de la Compañía Productos Sanitarios CHA, presenta Recurso de Reconsideración basados en condiciones inoportunas del acto, revisión extraordinaria en subsidio contra resolución UT-100-2003.

CONSIDERANDO

HI Hechos probados:

1. Que la empresa Productos Sanitarios SAH, es propietaria de una patente para desarrollar la actividad de distribución y comercialización de productos de limpieza, aprobada por esta Unidad Tributaria mediante resolución 71-2003 del primero de abril del año dos mil tres.
2. Que como parte del proceso de tasación esta Unidad Tributaria mediante resolución 92-2003, procedió a tasar a la empresa Productos Sanitarios CHA, el impuesto correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del periodo dos mil dos y primer trimestre del dos mil tres.
3. Que la Unidad Tributaria, utilizó como base imponible para el cálculo del impuesto de patentes los ingresos reportados en la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta Número 1011010478825, así establecido en el artículo 5° de la Ley 7565 “Tarifas de Impuestos municipales del Cantón de Belén”, publicada en la Gaceta N° 9 del viernes 12 de enero de 1996.
4. Indica la señora Campos Echeverría, que es conocido que la Sala Constitucional en sentencias reiteradas 1999-06991 y en la 2000-08857, realizó análisis sobre la proporcionalidad y razonabilidad de los tributos según sea la actividad que se trata.

II Hechos no probados:

1. Que la señora Marlene Campos Echeverría, Representante Legal de la empresa Productos Sanitarios S.A argumenta en su nota, que sus productos tienen un costo muy elevado y el margen de utilidad es muy reducido, dada las condiciones de competitividad que existen en el mercado.

Sobre el fondo: A quedado acreditado para la resolución de este asunto que, la Unidad Tributaria de la Municipalidad, ha actuado en apego de la legislación vigente, toda vez que la tasación del impuesto de patente de la empresa Productos Sanitarios S.A, para el periodo fiscal dos mil tres, se calculó en base en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 7565. En cuanto a la Sentencia según Resolución 2000-08857, se analiza la situación de las Estaciones de Servicio y la Sala consideró que la situación es diferente respecto a los demás contribuyentes, toda vez que del total de las ventas que se registren o de los ingresos brutos que se perciban, solo una pequeña cantidad del precio final que paga el consumidor, es actividad del expendedor del combustible, en tanto que el resto es parte del precio que pertenece al Estado; margen de utilidad que, es fijado por el Estado a través de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. En resumen, que la actividad comercial de los expendedores de combustible, es del tipo de intermediación entre una situación de monopolio estatal y el consumidor, actividad por la que recibe un porcentaje del precio, por concepto de remuneración, sirviendo, a la vez, de agente recaudador de los impuestos y costos que ha fijado el estado.

Otro aspecto importante a mencionar dentro lo expuesto por la Sala Constitucional, es que; del margen de utilidad de los expendedores de combustible, debe decirse que el Estado interviene para regular esa actividad por estricto interés público de protección tanto para el expendedor – ya que se garantiza un margen determinado de utilidades por su actividad-, como especialmente para el consumidor quien, en caso contrario, se podría ver afectado con precios muy altos, lo cual en definitiva, incidiría en un alto perjuicio para todo el sistema social y económico en general, sobre todo si se toma en cuenta que a partir de la utilización de los combustibles se da vida a una interminable cantidad de situaciones de la vida cotidiana de una sociedad. En síntesis, la actividad de distribución y comercialización de productos de limpieza, no se puede considerar que se encuentra en una situación análoga a las empresas dedicadas al expendio de combustible, toda vez, como lo ha manifestado la sala, la venta de combustible está catalogado como un servicio público y la actividad que desarrolla la empresa Productos Sanitarios S.A, es una actividad propia de un mercadeo privado de productos de limpieza.

POR TANTO. Con fundamento en los Artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el Artículo 5° de la Ley 7565 publicada en la Gaceta N° 10 del 12 de enero de 1996 y el Reglamento para el Otorgamiento de Patentes para el Cantón de Belén, esta Unidad resuelve: En virtud de las consideraciones anteriores se declara sin lugar el denominado Recurso de Reconsideración que se interpone en contra de la Resolución 71-2003 y el memorando UT-100-2003, dictada por esta Unidad Tributaria por considerarse que la misma se ha dictado conforme a derecho. Se procede a elevar ante el Concejo Municipal el recurso de Revisión Extraordinario interpuesto en forma subsidiaria para que se resuelva de acuerdo a los Reglamentos Jurídicos vigentes. Notifíquese. Gonzalo Zumbado Zumbado. UNIDAD TRIBUTARIA MUNICIPALIDAD DE BELEN.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

CAPITULO V

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 30. Se atiende al señor Secundino Guido, quien solicita que el Concejo Municipal tome el acuerdo de cuando se va a reubicar la cerca en la propiedad de Carlos Alvarado, porque por ejemplo en la propiedad de Los Suárez, en este momento se pueden perder las calles que son públicas por no actuar a

tiempo, otro caso es el del señor Pascual Arroyo quien le manifestó en alguna oportunidad, que no peleara solamente 14 metros de prevista de calle sino dos metros mas. Además la Municipalidad hace unos años le cedió a la Asociación de Adulto Mayor, gran cantidad de área pública y dejo a los vecinos únicamente con 2800 m2.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, consulta que se le vendió inicialmente al señor Pascual Arroyo.

El señor Secundino Guido, informa que se le vendió lo que estipula el Plano Catastrado H-975444-91, además existe una escritura. Manifiesta su malestar debido a que cuando el Ex – Diputado Horacio Alvarado, Ex – Alcalde William Alvarado y Eladio Villegas, iniciaron la construcción del Centro del Adulto Mayor, traspasaron el área verde sin consultar a ningún vecino, le preocupa que existe una naciente la cual taponaron y no se ha hecho nada. Por otra parte los vecinos del Residencial Belén estacionan sus vehículos en las aceras y estas no se pueden utilizar por los vecinos.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que respecto al lote del señor Pascual Arroyo, se le solicitara al Alcalde Municipal girar instrucciones para que se realice una visita para verificar linderos y respecto al Centro del Adulto Mayor y la propiedad del señor Carlos Alvarado, se le solicitara al Director Jurídico un informe al respecto.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que le alegra la posición que asume el señor Secundino Guido, para hacer valer la condición de ciudadano y sería importante que los vecinos lleguen al Concejo Municipal mas seguido, como dueños que son del Cantón, para hacer todo tipo de denuncias, además anteriormente cuando los vecinos de la Urbanización Zayqui visitaron el Concejo Municipal se solicito a la Administración Municipal verificar la medida del área de parque y marcarla.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, informa que en el caso del señor Carlos Alvarado le solicito quince días de tiempo para reubicar la cerca.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que la Administración debe dejarse de “pendejadas” y reubicar la cerca del señor Carlos Alvarado, por cuanto hace muchos meses se habla de lo mismo.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, le solicita al Alcalde Municipal otorgar ocho días como máximo al señor Carlos Alvarado para reubicar la cerca, caso contrario la Administración debe actuar. En el caso del señor Pascual Arroyo, le solicita verificar las medidas del plano y hacer las aclaraciones del caso al propietario e informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal atender los asuntos planteados por el Sr. Secundino Guido e informar a la Concejo Municipal de lo actuado.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 31. Se conoce Moción que presentan los Regidores Propietarios Lorena Venegas, Mariana Chaves y Erick Villegas.

Considerando:

1. Que el objetivo general del plan de desarrollo institucional de la Municipalidad de Belén es *“Mejorar la satisfacción de los intereses comunales y la calidad de los servicios en el Cantón, a partir de una mayor eficiencia operativa y un uso sostenible de los recursos”*.
2. Que el quinto objetivo específico de ese plan pretende, *“Promover, apoyar y concertar participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de política y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del belemita”*.
3. Que el desarrollo humano sostenible, al cual hace mención este objetivo, se define como *“Un proceso integral y continuo, orientado a que la sociedad como un todo y el individuo en particular tenga la oportunidad de potenciar sus capacidades y oportunidades en un entorno de libertad, equidad, integración y justicia social, para este y las futuras generaciones”*. Es decir, el individuo es el centro de este proceso y todos los habitantes tienen igual acceso a las oportunidades, porque pretende mantener la equidad de cada generación y entre generaciones.
4. Que de la visualización de problemas por áreas estratégicas, sin considerar los costos ni los efectos de cada una de ellas, y para fines comparativos, se obtiene la siguiente distribución de situaciones problemáticas.

Tabla 1 Problemas por área estratégica		
Área Estratégica	Situaciones problemáticas	%
Administración municipal	13	21%
Servicios públicos	7	11%
Desarrollo urbano	4	6%
Protección al ambiente	10	16%
SUB TOTAL	34	54%
Educación y valores	7	11%
Seguridad integral	3	5%
Salud, cultura, deporte y recreación	14	22%
Desarrollo socio económico	5	8%
SUB TOTAL	29	46%
GRAN TOTAL	63	100%

5. Que en el presupuesto del 2004 presentado para estudio, basta comparar las Situaciones Problemáticas de la Tabla 1 con los Recursos Presupuestados de la Tabla 2, para demostrar, sin lugar a dudas, que existe una diferencia significativa y evidente entre la asignación de recursos presupuestarios y la satisfacción de las necesidades planteadas por la comunidad en la visualización de los problemas por área estratégica en el plan de desarrollo institucional.

Tabla 2 Desglose por actividad Presupuesto 2004		
Administrar	422.576.311	20.63%
Planificar	65.464.068	3.20%
Comprar y mantener	71.941.572	3.51%
Control interno	61.971.836	3.03%

Asuntos legales	32.470.433	1.59%
	654.424.220	31.95%
Informar	17.881.501	0.87%
Servicios	386.570.755	18.87%
Infraestructura	660.455.838	32.24%
Acción social	255.062.695	12.45%
	1.319.970.789	64.43%
Divulgación	33.923.768	1.66%
Formación	3.920.000	0.19%
Capacitación	23.269.665	1.14%
Prevención	13.036.113	0.64%
	74.149.546	3.62%
GRAN TOTAL	2.048.544.555	100.00%

6. Que las situaciones problemáticas presentadas en el área estratégica de educación y valores evidencian desconocimiento en el significado de los conceptos de valores y educación y sus implicaciones en la formación humana, porque lo presentado se asocia o se limita únicamente a prevención, coordinación, civismo y participación ciudadana.
7. Que esta confusión conceptual entre valores, educación, tradición, civismo y folklore han tergiversado y manipulado los verdaderos fines de la educación y sobre todo los verdaderos fines de la vida, en beneficio de los grupos de poder.

Se mociona para:

- A)** Dar mayor apoyo logístico y contenido presupuestario a los siguientes proyectos del área social.
1. Programa bebé piénsalo bien.
 2. Programa de educación para la paz.
 3. Programa adolescencia y proyecto de vida.
 4. Programa de seguridad ciudadana, aumentando de 5 a 10 efectivos de la policía municipal.
 5. Programa de seguridad comunitaria en coordinación con la Comandancia de Heredia.
- B)** Clasificar todos los programas sociales en cinco acciones concretas de
1. Formación
 2. Capacitación
 3. Prevención
 4. Corrección.
 5. Proyección.

Para determinar el balance, oportunidad, monto de la inversión y consistencia de esos programas en relación con los detonantes sociales de:

- ➔ Pérdida de valores y tradiciones
- ➔ Pérdida del concepto de hogar y familia
- ➔ Pérdida de los patrones y modelos de crianza
- ➔ Pérdida de los fines de la educación
- ➔ Pérdida de la espiritualidad

Que afectan de manera directa la autodeterminación de las personas, los criterios de lo bueno y valioso para los procesos de estratificación social y asignación de recompensas y las oportunidades de superación. Estos son los precursores de la mayoría, por no decir que todas, las situaciones de pobreza e injusticia social, aumento del riesgo social, pérdida de identidad, drogadicción, embarazo adolescente, violencia intra familiar, corrupción, irrespeto a la vida y a la propiedad entre muchos otros flagelos morales y sociales..

- C) Aumentar el contenido presupuestario al programa de Adulto Mayor, de 1.899.934 a 3.000.000, porque es nuestra responsabilidad mejorar su calidad de vida.
- D) Aumentar el contenido presupuestario al programa de Clínica del Dolor de 1.899.934 a 3.000.000, porque es nuestra responsabilidad moral y social mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familiares, dotándolos de equipo médico y servicios asistenciales de óptima calidad.
- E) Reasignar la administración y los recursos presupuestarios del programa Capullo, para que sean transferidos del Programa I de Dirección y Administración, al Programa II Servicios Comunes. Este programa tiene como objetivo empoderar a los ciudadanos con información práctica en temas como elaboración de diagnósticos, planes y proyectos, métodos de negociación, acceso a recursos y auditoría social, los cuales son afines y complementarios con los programas la acción social de la municipalidad. La administración debe centrarse en ejecutar y fiscalizar el cumplimiento del programa.
- F) Dar contenido presupuestario a los siguientes proyectos del área de desarrollo urbano.
 - 1. Primera etapa de infraestructura pluvial de ruta 129, del Arreo al Bar el Guapinol, hasta final del Barrio Horacio Murillo Montes de Oca.
 - 2. Reconstrucción de cruce administrativo pluvial dentro de la Finca Lehmann, con 22 mts de alcantarillado.
 - 3. Remodelar el Parque Manuel Emilio en Barrio San Vicente, Parque de Manantiales y Parque de Cristo Rey.
 - 4. Encontrar y ofrecer una solución satisfactoria a los habitantes del Cantón directamente afectados con las inundaciones del Río Burío.
 - 5. Dar contenido presupuestario a la instalación de por lo menos 7 semáforos en los sitios de mayor riesgo del Cantón.
- H) Replantear el presupuesto de 18 plazas especiales, en concordancia con el objetivo de mayor eficiencia operativa y el estudio de reposicionamiento institucional en proceso, para asegurar que realmente esas plazas son necesarias, considerando que
 - ↪ En las plazas especiales existen anualidades, lo que evidencia que esas plazas no son nuevas en la municipalidad.
 - ↪ Si esas plazas ya existen de periodos anteriores, entonces deben aclararse las razones por las cuales no se consideran como plazas fijas.
 - ↪ De las plazas 18 plazas, el 50% corresponde a puestos administrativos de los programas I y III, y el otro 50% corresponden a 1 puesto administrativo y 8 puestos técnicos.
 - ↪ Se presupuestan 13.5 millones sistemas de información, que lógicamente harán mas eficiente todo el proceso administrativo.
 - ↪ Se deben presupuestar 5 plazas adicionales de policías municipales, para aumentar la cobertura vigilancia, tanto en frecuencia como en tiempo de vigilancia.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, hace un reconocimiento por la manera tan seria en que se han avocado a revisar el tema de presupuesto municipal, es una gran lástima que desde el mes de julio

no se presentaran las prioridades y se desaprovecharan dos meses de tiempo, porque el belemita es primero por encima de las cosas. Le alegra escuchar estas palabras, también considera que se debe retomar el tema de CERENA para asegurar a los belemitas de las próximas generaciones disfrutar de un ambiente sano, sostenible y optimo para vivir, también hace falta un programa de reducción de desechos sólidos, falta el programa de prevención de drogadicción, que no están fuera de la Agenda Cantonal y el Plan de la Alcaldía pero se trata de priorizar. Comparte plenamente la moción y por eso lo ha externado por medio de una nota su preocupación.

La Regidora Propietaria Lorena Venegas, manifiesta que a los CEN tampoco se le tiene presupuestado ningún recurso económico.

El Regidor Propietario Erick Villegas, expresa que con la moción quieren que quede claro la posición de tres Regidores Propietarios.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, manifiesta que tampoco se presupuestó nada para el proyecto del Río Quebrada Seca al cual le hace falta por lo menos una limpieza y no perjudicaría el medio ambiente.

El Síndico José Joaquín Arguedas, los felicita y le alegra mucho conocer el día de hoy que ha sido revisado los programas del presupuesto y plantearlos tal y como lo hacen, le alegra escuchar la moción y también a la Regidora Propietaria Mariana Chaves, mencionar una preocupación como es que no se incorpore en el presupuesto ningún recurso para el proyecto primitivo del Río Quebrada Seca, porque como miembro de la Comisión les pide que cuando sea momento de aprobar el presupuesto reconsideren y se le al Río Quebrada Seca contenido para trabajar aceleradamente. Respecto a los semáforos a sido una preocupación de todos y cree que en el Presupuesto 2004 se debe incluir una partida para después dialogar con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, porque el año 2005 ya sería muy tarde para instalar semáforos, a mas tardar se deben instalar el próximo año, puede ser a través de un Convenio que es una necesidad tan grande, otra cosa es el contenido de presupuesto para seguridad ciudadana en cuanto a aceras, porque es preocupante que no se realicen.

El Presidente Municipal, Ing. William Murillo Montero, expresa que la propuesta se someterá a estudio y que la Administración lo analice. El año pasado el presupuesto fue analizado durante 16 horas y para este año se han habilitado cerca de 22 horas, con una ventaja que a diferencia del año pasado, en este momento se coincide en un 90 por ciento con el presupuesto, es claro que votara en el presupuesto todo lo que sea bueno para Belén y le alegra que hayan hecho este análisis del presupuesto, porque si la Comisión de Hacienda y Presupuesto estuviera funcionando habría colaborado enormemente con la Administración. Deja claro que del PAO 2004 no conocía absolutamente nada porque le pareció sano que la Administración realizara su propuesta, porque no está aquí para ningún show político y mientras sea Presidente Municipal, mantendrá su relación de amistad con el Alcalde Municipal que no tiene otro tipo de enfoque. Espera que salga lo mejor para Belén, aunque se sacrifiquen algunos programas.

El Regidor Propietario Erick Villegas, cree que no están montando un show político y no están figurando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Acoger la moción para su análisis. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal una propuesta sobre los asuntos planteados en la moción para la Sesión Extraordinaria de análisis del PAO-Presupuesto 2004 del próximo jueves 18 de setiembre, con el fin de que sean incorporados en el Presupuesto Ordinario.

ARTICULO 32. Se conoce Moción presentada por la Fracción Municipal del Partido Acción Ciudadana.

Considerando:

PRIMERO: Que la Constitución Política de Costa Rica señala en su artículo 50 de forma clara, la responsabilidad del Estado de proveer un medio ambiente sano y equilibrado, dice el mismo textualmente:

Artículo 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La Ley determinará las responsabilidades y sanciones correspondientes.

SEGUNDO: Que la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554, abona y reitera en el tema de la responsabilidad pública con el medio, en los siguientes artículos:

Artículo 6.- El Estado y las Municipalidades, fomentarán la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente.

Artículo 12.- El Estado, las Municipalidades y las demás instituciones, públicas y privadas, fomentarán la inclusión de la variable ambiental en los procesos educativos, formales y no formales, de los programas de todos los niveles. El objeto será adoptar una cultura ambiental para alcanzar un desarrollo sostenible.

Artículo 60.- Para prevenir y controlar la contaminación del ambiente, el Estado, las Municipalidades y las demás instituciones públicas, darán prioridad, entre otros, al establecimiento y operación de servicios adecuados en áreas fundamentales para la salud ambiental, tales como:

...

c) La recolección y el manejo de desechos sólidos. Estos servicios se prestarán en la forma que las leyes y los reglamentos específicos lo determinen, procurando la participación de la población y sus organizaciones.

TERCERO: Que la Ley General de Salud No. 5395, en su artículo 280 dispone la responsabilidad de las municipalidades en el tema de los desechos sólidos:

Artículo 280.- El servicio de recolección, acarreo y disposición de basuras así como la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías y parajes públicos estará a cargo de las municipalidades las cuales podrán realizarlo por administración o mediante contratos con empresas o particulares...

CUARTO: Que esta Fracción Municipal presenta el siguiente "Proyecto de Manejo Adecuado de los Desechos Sólidos para el Cantón de Belén", con la pretensión de que se incorpore en el PAO-Presupuesto 2004.

POR LO TANTO MOCIONAMOS PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:

1. Aprobar la presente moción para que, el presente proyecto se convierta en el insumo base para la elaboración de un programa integral de manejo de desechos sólidos en el Cantón de Belén, por medio de una empresa mixta, replicando el proyecto que ha iniciado la Municipalidad de Escazú.
2. Girar instrucciones a la Administración Municipal en el sentido de que, se incorpore en el PAO- Presupuesto 2004 una plaza por servicios especiales por seis meses. La misma deberá ser para un profesional con experiencia en el campo de manejo de desechos sólidos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Acoger la moción para su análisis con el fin de que sea incorporado en el Presupuesto Ordinario.

Sin más asuntos por tratar a las 10:38 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal

Víctor Viquez Bolaños
Alcalde Municipal